



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DE 2019

“Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a población víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 890 de 2017, la Ley 1940 de 2018, el Decreto 1071 de 2015, el Decreto 2467 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, establece entre otras disposiciones, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formulará la política de vivienda de interés social y prioritario rural, y definirá, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, las condiciones para el otorgamiento y ejecución del subsidio.

Que igualmente el mencionado Decreto, dispone que los recursos de la citada política serán los que para el efecto se apropien por el Presupuesto General de la Nación.

Que mediante las Resoluciones Nos. 000126 y No. 000315 de 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó la distribución de los recursos del Programa de Vivienda de Interés Social Rural, para la vigencia 2019.

Que una vez realizada la validación de beneficiarios de las postulaciones a nivel municipal correspondientes a la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, se evidenciaron hogares postulados que no cumplían con los requisitos de acceso al subsidio dando como resultado un remanente de recursos; así como, municipios donde las familias cumplieron con la totalidad de los requisitos para la asignación del subsidio y el ente territorial no tenía asignado los recursos para atender el número mayor de familias postuladas.

Que para la realización de las postulaciones de los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural tanto para la Bolsa Nacional como para la Bolsa de Atención a Población Víctima durante la vigencia 2019, se solicitó a los municipios presentar un número mayor de familias a lo asignado por Resolución, con la finalidad de disponer de los remanentes de las postulaciones de cada departamento.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019"

Que el artículo 3 del Decreto 2243 de 2005 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural", señaló como una de sus funciones orientar la ejecución de la política de vivienda de interés social rural y recomendar los ajustes pertinentes para el logro de sus metas y objetivos.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, mediante Acta No. 72 del 20 de noviembre de 2019, recomendó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural redistribuir de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, hasta el cinco por ciento (5%) de las asignaciones realizadas a los departamentos de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.3.5 y 2.2.1.3.6 del Decreto 1071 de 2015 para los Programas Estratégicos que se adelantan con la Agencia de Desarrollo Rural-ADR y la Unidad de Restitución de Tierras-URT.

Que de conformidad con lo anterior, resulta necesario adelantar la redistribución de recursos disponibles de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, a los municipios priorizados del mismo departamento, procurando atender todas las familias postuladas con los remanentes identificados en el proceso de asignación derivado de las Resoluciones Nos. 000126 y 000315 del 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Redistribución de recursos. Redistribuir los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para Atención a Población Rural Víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019, así:

Proyecto. SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL PARA POBLACION RURAL NACIONAL - BPIN 2018011000229

(Pesos Corrientes)

Presupuesto	Concepto Inversión		Presupuesto Aprobado C.J. No. 71	Presupuesto Aprobado C.J. No. 72
	Bolsa/programa estratégico	Compromiso		
\$ 25.499.214.162	DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL BOLSA NACIONAL 55%	Distribución Departamental - Final	\$ 14.024.567.789	\$ 10.150.979.679
		No Ejecutado (Pendiente decreto en curso)		\$ 3.645.932.786
	ADR - Agencia de Desarrollo Rural	ANUC-CAUCA (50 Nuevas)	\$ 2.658.252.360	\$ -
		Mesa Campesina del Cauca		\$ 2.658.252.360
		* CFI - HUILA (20 nuevas)	\$ 1.063.300.944	\$ 1.390.956.268
		CRI - CAUCA (36 nuevas)	\$ 1.913.941.699	\$ 1.913.941.699
		Otros compromisos	\$ 1.054.297.122	\$ 1.054.297.122
		ACUERDO QUIMBO - 2009 50 Und	\$ 2.658.252.360	\$ 2.658.252.360
	ARN - Agencia para la Reincorporación y La Normalización		\$ 2.126.601.888	\$ 2.126.601.888
	TOTAL BOLSA NACIONAL			\$ 25.499.214.162
\$ 176.764.211.849	DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL BOLSA VICTIMAS 70%	Distribución Departamental - Final	\$ 123.734.948.294	\$ 113.110.410.086
		No Ejecutado (Pendiente decreto en curso)		\$ 8.963.908.478
	** Programa Estratégico - URT - 20%		\$ 35.352.842.370	\$ 37.013.472.100
	***Programa Estratégico - UARIV - 10%	ANUC-CAUCA 50 nuevas	\$ 2.658.252.360	\$ 17.676.421.185
		ANUC - CAUCA 200 mejoramientos	\$ 3.898.770.128	
		CHOCÓ - 50 nuevas (Quibdó)	\$ 2.658.252.360	
		Otros compromisos	\$ 8.461.146.337	
TOTAL BOLSA DE VICTIMAS			\$ 176.764.211.849	\$ 176.764.211.849
TOTAL GENERAL			\$ 202.263.426.011	\$ 202.263.426.011

* 5% de Remanente de distribución departamental Bolsa Nacional que pasa a Programas Estratégicos - ADR \$327.655.324

** 5% de Remanente de distribución departamental Bolsa de Víctimas que pasa a Programas Estratégicos - URT \$1.660.629.730

*** Dado que podrían quedar recursos sin adjudicar, la Comisión recomienda unificar la Bolsa - UARIV, con la salvedad que se atenderán en primera instancia los acuerdos y compromisos de Diálogo Social, una vez agotado el procedimiento, se destinarán los recursos a atender los beneficiarios focalizados por la Unidad de Víctimas.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019"

Artículo 2. Redistribución Departamental. Efectuar la redistribución departamental de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural correspondientes a la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, para la vigencia 2019, así:

(Pesos Corrientes)

NOMBRE DEPARTAMENTO	Bolsa Nacional Asignado	Bolsa Víctimas Asignado	Total Departamental
AMAZONAS	278.246.976	-	278.246.976
ANTIOQUIA	-	4.602.668.728	4.602.668.728
ARAUCA	-	4.657.324.384	4.657.324.384
ATLÁNTICO	-	2.101.758.408	2.101.758.408
BOGOTÁ, D. C.	-	-	-
BOLÍVAR	-	4.902.446.720	4.902.446.720
BOYACÁ	1.987.478.400	-	1.987.478.400
CALDAS	-	3.140.215.872	3.140.215.872
CAQUETÁ	-	5.220.443.264	5.220.443.264
CASANARE	-	4.071.018.256	4.071.018.256
CAUCA	-	2.196.163.632	2.196.163.632
CESAR	-	4.920.665.272	4.920.665.272
CHOCÓ	-	6.247.307.104	6.247.307.104
CÓRDOBA	-	4.190.266.960	4.190.266.960
CUNDINAMARCA	1.338.235.456	-	1.338.235.456
GUAINÍA	3.895.457.664	-	3.895.457.664
GUAVIARE	-	4.943.852.520	4.943.852.520
HUILA	-	3.753.021.712	3.753.021.712
LA GUAJIRA	-	4.538.075.680	4.538.075.680
MAGDALENA	-	4.493.357.416	4.493.357.416
META	-	2.418.098.720	2.418.098.720
NARIÑO	-	4.519.857.128	4.519.857.128
NORTE DE SANTANDER	-	4.620.887.280	4.620.887.280
PUTUMAYO	-	6.033.653.176	6.033.653.176
QUINDÍO	1.099.738.048	-	1.099.738.048
RISARALDA	-	2.726.157.872	2.726.157.872
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	887.740.352	-	887.740.352
SANTANDER	-	3.502.930.680	3.502.930.680
SUCRE	-	4.743.448.448	4.743.448.448
TOLIMA	-	3.930.238.536	3.930.238.536
VALLE DEL CAUCA	-	2.494.285.392	2.494.285.392

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019"

(Pesos Corrientes)

NOMBRE DEPARTAMENTO	Bolsa Nacional Asignado	Bolsa Víctimas Asignado	Total Departamental
VAUPÉS	-	3.083.903.984	3.083.903.984
VICHADA	-	3.658.616.488	3.658.616.488
SUBTOTAL	9.486.896.896	105.710.663.632	115.197.560.528
TOTAL ADMINISTRACIÓN	664.082.783	7.399.746.454	8.063.829.237
TOTAL GENERAL	10.150.979.679	113.110.410.086	123.261.389.765

Artículo 3. Redistribución Municipal. Efectuar la redistribución municipal de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural correspondientes a la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, para la vigencia 2019, así:

(Pesos Corrientes)

Departamento/Municipio	BOLSA NACIONAL		BOLSA DE VÍCTIMAS		
	Total asignado	Numero Subsidios para Mejoramientos	Total asignado	Numero Subsidios Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos
AMAZONAS	278.246.976	21	-	-	-
ANTIOQUIA	-	-	4.602.668.728	27	179
ARGELIA	-	-	2.335.287.120	14	90
SAN LUIS	-	-	2.267.381.608	13	89
ARAUCA	-	-	4.657.324.384	49	122
CRAVO NORTE	-	-	521.713.080	5	15
SARAVENA	-	-	2.166.351.456	15	78
TAME	-	-	1.969.259.848	29	29
ATLANTICO	-	-	2.101.758.408	17	69
PONEDERA	-	-	1.252.111.392	12	36
SABANALARGA	-	-	849.647.016	5	33
BOGOTA, D.C.	-	-	-	-	-
BOGOTA, D.C.	-	-	-	-	-
BOLIVAR	-	-	4.902.446.720	29	190
CANTAGALLO	-	-	775.116.576	9	18
MARIA LA BAJA	-	-	2.045.446.520	10	85
SAN JACINTO	-	-	2.081.883.624	10	87
BOYACA	1.987.478.400	150	-	-	-
PISBA	794.991.360	60	-	-	-
SANTA MARIA	1.192.487.040	90	-	-	-
CALDAS	-	-	3.140.215.872	28	96
SAMANA	-	-	2.025.571.736	14	73
SAN JOSE	-	-	1.114.644.136	14	23

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019"

(Pesos Corrientes)

Departamento/Municipio	BOLSA NACIONAL		BOLSA DE VICTIMAS		
	Total asignado	Numero Subsidios para Mejoramientos	Total asignado	Numero Subsidios Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos
CAQUETA	-	-	5.220.443.264	31	202
BELEN DE LOS ANDAQUIES	-	-	1.785.418.096	11	68
SAN VICENTE DEL CAGUAN	-	-	1.717.512.584	10	67
VALPARAISO	-	-	1.717.512.584	10	67
CASANARE	-	-	4.071.018.256	24	158
CHAMEZA	-	-	2.035.509.128	12	79
TAMARA	-	-	2.035.509.128	12	79
CAUCA	-	-	2.196.163.632	20	66
GUAPI	-	-	1.442.578.072	14	41
TIMBIQUI	-	-	753.585.560	6	25
CESAR	-	-	4.920.665.272	29	191
BECERRIL	-	-	1.676.106.784	11	62
LA JAGUA DE IBIRICO	-	-	1.858.292.304	11	72
MANAURE	-	-	1.386.266.184	7	57
CHOCO	-	-	6.247.307.104	59	182
BAGADO	-	-	1.707.575.192	12	61
CARMEN DEL DARIEN	-	-	2.519.128.872	32	51
ISTMINA	-	-	2.020.603.040	15	70
CORDOBA	-	-	4.190.266.960	22	170
LOS CORDOBAS	-	-	1.377.985.024	5	62
MONTELIBANO	-	-	1.522.077.208	9	59
SAN PELAYO	-	-	1.290.204.728	8	49
CUNDINAMARCA	1.338.235.456	101	-	-	-
GUTIERREZ	715.492.224	54	-	-	-
SAN BERNARDO	622.743.232	47	-	-	-
GUAINIA	3.895.457.664	294	-	-	-
GUAVIARE	-	-	4.943.852.520	83	45
CALAMAR	-	-	-	-	-
EL RETORNO	-	-	2.704.626.856	46	23
MIRAFLORES	-	-	962.270.792	19	1
SAN JOSE DEL GUAVIARE	-	-	1.276.954.872	18	21
HUILA	-	-	3.753.021.712	22	146
ACEVEDO	-	-	1.876.510.856	11	73
BARAYA	-	-	1.876.510.856	11	73
LA GUAJIRA	-	-	4.538.075.680	51	110
DIBULLA	-	-	1.556.858.080	24	20
LA JAGUA DEL PILAR	-	-	1.571.764.168	21	29

000395

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019"

(Pesos Corrientes)

Departamento/Municipio	BOLSA NACIONAL		BOLSA DE VICTIMAS		
	Total asignado	Numero Subsidios para Mejoramientos	Total asignado	Numero Subsidios Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos
SAN JUAN DEL CESAR	-	-	1.409.453.432	6	61
MAGDALENA	-	-	4.493.357.416	27	173
FUNDACION	-	-	1.503.858.656	9	58
SABANAS DE SAN ANGEL	-	-	1.503.858.656	9	58
SITIONUEVO	-	-	1.485.640.104	9	57
META	-	-	2.418.098.720	23	70
LA MACARENA	-	-	208.685.232	2	6
PUERTO LLERAS	-	-	2.209.413.488	21	64
NARIÑO	-	-	4.519.857.128	40	139
ANCUYA	-	-	627.711.928	2	29
BARBACOAS	-	-	2.492.629.160	19	85
CONSACA	-	-	1.399.516.040	19	25
NTE SANTANDER	-	-	4.620.887.280	27	180
CONVENCION	-	-	1.490.608.800	8	60
SAN CALIXTO	-	-	1.589.982.720	10	60
TEORAMA	-	-	1.540.295.760	9	60
PUTUMAYO	-	-	6.033.653.176	36	233
MOCOA	-	-	1.488.952.568	12	49
PUERTO ASIS	-	-	3.310.807.768	12	149
VALLE DEL GUAMUEZ	-	-	1.233.892.840	12	35
QUINDIO	1.099.738.048	83	-	-	-
FILANDIA	264.997.120	20	-	-	-
PIJAO	384.245.824	29	-	-	-
SALENTO	450.495.104	34	-	-	-
RISARALDA	-	-	2.726.157.872	16	106
MISTRATO	-	-	1.363.078.936	8	53
QUINCHIA	-	-	1.363.078.936	8	53
SAN ANDRES	887.740.352	67	-	-	-
PROVIDENCIA	808.241.216	61	-	-	-
SAN ANDRES	79.499.136	6	-	-	-
SANTANDER	-	-	3.502.930.680	21	135
EL PLAYON	-	-	1.785.418.096	11	68
SURATA	-	-	1.717.512.584	10	67
SUCRE	-	-	4.743.448.448	28	184
CHALAN	-	-	1.626.419.824	10	62
MORROA	-	-	1.558.514.312	9	61
PALMITO	-	-	1.558.514.312	9	61

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019"

(Pesos Corrientes)

Departamento/Municipio	BOLSA NACIONAL		BOLSA DE VICTIMAS		
	Total asignado	Numero Subsidios para Mejoramientos	Total asignado	Numero Subsidios Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos
TOLIMA	-	-	3.930.238.536	23	153
PRADO	-	-	1.931.166.512	11	76
RIOBLANCO	-	-	1.999.072.024	12	77
VALLE DEL CAUCA	-	-	2.494.285.392	26	66
ANSERMANUEVO	-	-	511.775.688	7	9
BUENAVENTURA	-	-	1.982.509.704	19	57
VAUPES	-	-	3.083.903.984	32	82
CARURU	-	-	1.589.982.720	32	-
MITU	-	-	1.493.921.264	-	82
VICHADA	-	-	3.658.616.488	52	59
CUMARIBO	-	-	1.033.488.768	12	24
LA PRIMAVERA	-	-	854.615.712	15	6
PUERTO CARREÑO	-	-	1.770.512.008	25	29
TOTAL GENERAL	9.486.896.896	716	105.710.663.632	842	3.506
Administración	664.082.783		7.399.746.454		
TOTAL SUB + ADMINISTRACION	10.150.979.679	716	113.110.410.086	842	3.506

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28** NOV 2019


ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: María Fernanda Cepeda Gómez - Directora Gestión de Bienes Públicos Rurales
 Gladys Parra B, Juan David Pedraza G. - Dirección Gestión de Bienes Públicos Rurales
 Oscar García M. - Dirección Gestión de Bienes Públicos Rurales

Revisó: Giovanni Pérez Ceballos - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Javier Pérez Burgos - Viceministro de Desarrollo Rural

